



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO**

Armenia, Quindío; dos (2) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Proceso: Despacho comisorio No.004
Radicado: 630013105002-2006-00248-98

En atención al escrito que antecede, este Juzgado, para todos los efectos legales a los que haya lugar, requiere al Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Armenia, Quindío, para que dentro del término de treinta (30) días siguientes a la notificación por estado de este proveído, allegue copia tanto del certificado de tradición del bien inmueble identificado con la matrícula No.280-94707 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, Quindío; donde conste la inscripción de la medida cautelar de embargo, decretada dentro del proceso ejecutivo a continuación de proceso ordinario laboral, promovido por el señor WBERNEY JARAMILLO PEREZ, en contra del señor HELI ZULETA ALZATE, radicado con el No. 630013105002-2006-00248-00, que se tramita en dicho estrado judicial, como de la escritura pública donde consten los linderos tanto generales como específicos del aludido bien inmueble.

De igual forma, solicitar se otorgue a este estrado judicial la facultad de subcomisionar la labor encomendada, para cuyo efecto, por intermedio del Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Civiles y de Familia de Armenia, Quindío, líbrese y envíese el respectivo oficio, el cual deberá contener el número de identificación de las partes.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**LUZ MARINA CARDONA RIVERA
JUEZ**

JUEZ - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

293d168ddda6f152c1c7e96604ace511d0d16f58b4006c46d477ec65a2f9b615

Documento generado en 02/09/2020 02:39:02 p.m.

